

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00604-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

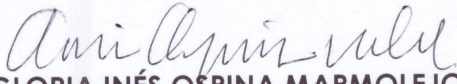
DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del extremo demandado ICOMMERCE SAN ANDRES S.A.S EN LIQUIDACIÓN y de DIEGO ALEJANDRO BUSTOS FRANCO, al doctor PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.148.652, portadora de la tarjeta profesional No. 151.378 del C.S. de la J. quien puede ser notificado en la dirección calle 25 No. 12- 27 piso 3 de esta ciudad y en el correo electrónico: defenderltda@outlok.com y pedroluisospina@outlook.com abonado telefónico: 3102143315, para que ejerza el derecho de defensa de los encartados. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 100 Hoy 8 de noviembre de 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz